

MENDOZA, 21 de mayo de 2021.

DECRETO Nº 847

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto nacional D.N.U. 287/2.021 (B.O. 1.05.2021) se establecieron medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 21 de mayo de 2021, inclusive.

Que ante el inminente vencimiento del D.N.U. vigente, el Presidente de la Nación Argentina anunció ayer 20 de mayo una serie de restricciones para las áreas que se encuentran con situación de alarma y alto riesgo epidemiológico, entre las que se encuentra la Provincia de Mendoza.

Que la norma dictada en consecuencia aún no ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Nación.

Que no obstante es necesaria la adopción de determinadas disposiciones en el ámbito municipal conforme las declaraciones efectuadas, a fin de otorgar certidumbre a nuestros vecinos y vecinas con relación a los turnos de trámites ya otorgados.

Que a tal fin, se suspenderá hasta el 30 de Mayo inclusive la atención al público en el Palacio Municipal, Centros de Atención Municipal, Dependencias Externas, Juzgados de Tránsito y Centro Emisor de Licencias de Conducir que funciona en el Palacio Municipal.

Que para ello, se encuentra habilitada la dirección de correo electrónico ventanillaunica@ciudaddemendoza.gov.ar para el envío de documentación e inicio de trámites y asesoramiento.

Que por su parte, para el otorgamiento de turnos para trámites esenciales y urgentes a través de las líneas gratuitas 147, 0800 222 248323 o el mail contacto@ciudaddemendoza.gov.ar en sus horarios habituales.



Que además, se sugiere a los vecinos, vecinas, visitantes y turistas que para consultas se utilicen los canales de comunicación digital y telefónica que posee el municipio.

Que se dispensará al personal de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Mendoza de concurrir a su lugar habitual de trabajo desde el día 22 de mayo 2021 hasta el 30 de mayo 2021, quienes efectuarán teletrabajo, salvo los funcionarios/as municipales y trabajadores/as esenciales que se encuentren prestando servicio ante la situación de emergencia que se atraviesa, así como todo aquel personal que sea requerido por sus superiores jerárquicos de manera presencial para el cumplimiento de sus tareas.

Que se garantizará debidamente la prestación de las actividades y servicios esenciales de salud, seguridad, defensa civil, limpieza, recolección de residuos, alumbrado, tránsito, inspección, servicios sociales y cualquier otro indispensable que por cada Secretaría se disponga.

Que por último se dispondrá la liberación en el cobro del estacionamiento medido en la Ciudad de Mendoza, desde el día 22 al 30 de Mayo 2021 inclusive.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Suspéndase desde el día 22 de Mayo de 2021 hasta el 30 de Mayo de 2021 inclusive, la atención al público en el Palacio Municipal, Centros de Atención Municipal, Dependencias Externas, Juzgados de Tránsito y Centro Emisor de Licencias de Conducir que funciona en el Palacio Municipal.

ARTÍCULO 2º - Exceptúese de la medida dispuesta precedentemente a los Centros de Salud Municipales, Guardia de promoción, Asistencia social y Territorial, Vacunación, Móvil Ginecológico, otorgamiento de Certificado Único de discapacidad con los turnos ya programados, guardia de atención de violencia de género, Playa de Secuestros Municipales, Accidentología de la Dirección de Tránsito y todo otro servicio público esencial y/o situación de emergencia que deba ser atendida de manera presencial.

ARTÍCULO 3º - Habilítese la dirección de correo ventanillaunica@



ciudaddemendoza.gov.ar para el envío de documentación e inicio de trámites y asesoramiento. Para el otorgamiento de turnos para trámites esenciales y urgentes habilítense las líneas gratuitas 147, 0800 222 248323 o el mail contacto@ciudaddemendoza.gov.ar.

ARTÍCULO 4º - Dispénsese al personal de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Mendoza de concurrir a su lugar habitual de trabajo desde el día 22 de mayo 2021 hasta el 30 de mayo 2021, salvo los funcionarios/as municipales y trabajadores/as esenciales que se encuentren prestando servicio ante la situación de emergencia que se atraviesa, así como todo aquel personal que sea requerido por sus superiores jerárquicos para el cumplimiento de las tareas que sean necesarias a fin de garantizar en todo el ámbito de la Ciudad de Mendoza, la prestación de actividades y servicios esenciales de salud, seguridad, defensa civil, limpieza, recolección de residuos, alumbrado, tránsito, inspección, servicios sociales y cualquier otro indispensable que por cada Secretaría se disponga.

<u>ARTÍCULO 5º</u> - Libérese el cobro del estacionamiento medido en la Ciudad de Mendoza, desde el día 22 al 30 de Mayo de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

FDO. DIGITALMENTE: DR. ULPIANO SUAREZ INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS SECRETARIA DE GESTION PÚBLICA

> DRA ANDREA CHARRÉ DIRECTORA LEGAL Y TECNICA